

RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 07 SIETE DE MARZO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

PRIMERO Previo análisis este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 596, suscrito por el Magistrado **JORGE MARIO ROJAS GUARDADO**, Presidente de la Cuarta Sala de este Tribunal, mediante el cual solicita convocar a Pleno Extraordinario, a efecto de integrar quórum en dicha Sala, toda vez que el 6 seis de marzo del año en curso, el Magistrado **MIGUEL ÁNGEL ESTRADA NAVA**, dejó de formar parte en este Cuerpo Colegiado, a virtud del Retiro forzoso; y tienen causa urgente, para efecto de dar cumplimiento a una ejecutoria de amparo; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza a la Licenciada **SOCORRO SÁNCHEZ SOLÍS**, para que como Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala, actúe en funciones de Magistrado, para efecto de integrar el quórum correspondiente en los asuntos a resolverse en dicha Sala, en virtud de la vacante de Magistrado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 4)

SEGUNDO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 1588/2016 procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del Juicio de Amparo Directo 947/2015, promovido por **IRMA LORENA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ**, mediante el cual notifica la resolución dictada el 18 dieciocho de febrero de 2016 dos mil dieciséis, derivada del expediente laboral 14/2009, requiriendo el cumplimiento del fallo protector dentro del plazo de 22 veintidós días, el cual

vencería el 30 treinta de Marzo del año en curso; con independencia de los días que se declaren inhábiles en el Poder Judicial Federal, con motivo de la semana mayor.

El fallo protector AMPARA Y PROTEGE al quejoso, para efecto de que:

1.- Se deje insubsistente el laudo reclamado.

2.- dicte uno nuevo, en el que reitere lo que no fue materia constitucional, sin perjuicio de que además, atienda a los lineamientos establecidos en las ejecutorias pronunciadas en los diversos juicios de amparo directo 1263/2012, 1056/2013 y 354/2014, y,

3.- Corrija las cuestiones de incongruencia interna advertidas, finalidad con la cual deberá pronunciarse sobre la prestación reclamada por la actora, consistente en la declaración de que tiene acumulada una antigüedad en el Poder Judicial del Estado de Jalisco a partir del 1 de octubre de 1987, además de que resuelva de nueva cuenta sobre los salarios caídos y las diversas prestaciones, consistentes en el pago de las pólizas de los seguros de vida y de gastos médicos mayores, sin otra limitación que la de efectuar dicho análisis con base de las excepciones y defensas opuestas durante la substanciación del procedimiento laboral o bien, justificando su análisis oficioso, además de manera fundada y motivada y con base en el estudio del material probatorio que obra en el sumario, así como los documentos aportados por las partes en el procedimiento Laboral 14/2009; dándonos por enterados de su contenido y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, SE DEJA

INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN PLENARIA DEL 20 VEINTE DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE; y tórnese a la Comisión Instructora, a efecto que dé cumplimiento al fallo protector, y en su oportunidad, someta a la consideración de este Pleno el dictamen correspondiente; con fundamento en lo dispuesto por el numeral 192 de la Ley de Amparo y artículos 23 y 218 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 10 a la 12)

TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, Magistrado Doctor LUIS CARLOS VEGA PÁMANES, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de serie y folio WG 183741 a favor de ROMO LEYVA ERIKA ADRIANA, como Auxiliar Administrativo, adscrita a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, a partir del 03 tres al 16 dieciséis de marzo del 2016 dos mil dieciséis.

Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de serie y folio XW 081082 a favor de RODRÍGUEZ RUAN SILVIA MARGARITA, como Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, a partir del 02 dos al 08 ocho de marzo del 2016 dos mil dieciséis.

Licencia sin goce de sueldo a favor de MORENO PULIDO DAVID ALBERTO, como Auditor adscrito a la Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, a partir del 02 dos al 08 ocho

de marzo del 2016 dos mil dieciséis; por estar propuesto para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de MORENO PULIDO DAVID ALBERTO, como Jefe de Departamento Interino, a partir del 02 dos al 08 ocho de marzo del 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Rodríguez Ruan Silvia Margarita, quien tiene incapacidad médica por enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 13)

CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar los movimientos de personal que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Presidente de la Honorable Octava Sala, Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, los cuales son:

Licencia sin goce de sueldo a favor de CAMBERO GARCÍA LILIANA, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero de abril al 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis, por así convenir a sus intereses.

Nombramiento a favor de SALDAÑA ZAVALA JESICA XIOMARA, como Auxiliar Judicial Interina, a partir del 1º primero de abril al 30 treinta de junio de 2016 dos mil dieciséis. En sustitución de Cambero García Liliana, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

Nombramiento a favor de JIMÉNEZ SOLÍS JOSÉ RAFAEL, como Secretario Auxiliar, a partir del 1º primero de abril al 30 treinta de septiembre del 2016 dos mil dieciséis. Al término del nombramiento anterior.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 13 y 14)